CONTRATO PAIESRP N° 01/2014, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER" - ID N° 279.600

Entre el **PROYECTO APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL PARAGUAYO - AIESRP,** domiciliado en Avenida Ciencias Veterinarias c/ 1ra. Proyectada de la Ciudad de San Lorenzo, representada para este acto por el **Dr. Luis Antonio Goiburú Vera**, con Cédula de Identidad N° 356.804, **Viceministro de Ganadería,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la Firma OFFICE CLIP S.R.L., con **RUC N° 80068676-4,** domiciliada en Avda. San Martin 1311 esq. Dr. Migone (P.A. Oficina Nº 2), República del Paraguay, representada para este acto por **Neida A. Medina Palacios** con Cedula de Identidad N° 2.039.991, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación ala**ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER,** para el Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Sector Rural Paraguayo, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Declaración Jurada de Mantenimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad

C.P. Neida Medina P.
Socia Gerente
OFFICE CLIP S.R.L.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Vice - Ministerio de Ganadería

de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto

Conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*3*	*008*	*0*	*16*	*340*	*10*	*1*	*99*	*2.756.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 279.600**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA PAIESRP 01/2014 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER"**convocado por el **PROYECTO APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL PARAGUAYO. La adjudicación fue realizada según el siguiente Acto Administrativo: Resolución MAG N° 1499/2014 del 17 de setiembre de 2014.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Items	**Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Proced.**	**Present.**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora HP DeskjetF4480 – Nº 60 negro	HP	Asia	Unidad	4	84.000	336.000
2	45121504-001	Tóner para impresora multifunción LexmarkX463X11G (negro)	LEXMARK	México	Unidad	2	1.210.000	2.420.000

C.P. Neida Medina P.
Socia Gerente
OFFICE CLIP S.R.L.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Viceministerio de Ganadería

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

8. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma hasta al 31 de diciembre de 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Se realizará conforme a la Nota de Pedido expedida por la Convocante. Los servicios se realizarán de acuerdo a las necesidades de la Institución, teniendo en cuenta los eventos a llevarse a cabo.

Esta orden de servicios se hará efectiva a través de una nota de pedido u orden de servicio de acuerdo a la necesidad del Proyecto hasta cubrir la totalidad del presente contrato.

En el caso que el Producto y/o los servicios no cumpla con las especificaciones técnicas, el Bien o Suministro será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no sustituya los servicios rechazados, en el perentorio plazo de un (1) día, contados desde la fecha de reclamo hecho por la contratante.

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	NRO TELEF.	ENCARGADO/A
PROYECTO "APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL PARAGUAYO"	AVDA. CIENCIAS VETERINARIAS c/ 1ra. PROYECTADA - SAN LORENZO	585212 – 582224 – Int. 33	ADMINISTRADORA DEL PROYECTO

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
El Proyecto AIESRP tendrá a su cargo la administración del contrato y la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones emergentes de esta contratación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31, 32 y 33 del

C.P. Neida Medina P.
Socia Gerente
OFFICE CLIP S.R.L.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Vice - Ministerio de Ganadería

Anexo A de los Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 (cinco) % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en los Datos de la Contratación (DDLC)

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, el mecanismo formal de resolución de conflictos a ser utilizado será la de AVENIMIENTO, conforme a lo establecidoen la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

13. CONVENIO MODIFICATORIO

13.1 La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

C.P. Neida Medina P.
Socia Gerente
OFFICE CLIP S.R.L.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Vice - Ministerio de Ganadería

13.2 Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay al día 22 mes de septiembre y año 2014.

Firmado por:

DR. LUIS ANTONIO GOIBURÚ VERA
VICEMINISTRO DE GANADERÍA

en nombre de la Contratante.

Firmado por:

NEIDA A. MEDINA PALACIOS
REPRESENTANTE LEGAL - OFFICE CLIP S.R.L.

en nombre del Proveedor.